



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

**Lineamientos Nacionales para la Gestión de
Información y Conocimiento Institucional**

Mayo | 2025

Versión 01.01



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	OBJETIVO	4
4.	ALCANCE	5
5.	RESPONSABLES	5
6.	DESARROLLO DEL CONTENIDO	7
6.1.	COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
6.2.	ETAPAS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL....	8
6.3.	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	11
7.	GLOSARIO.....	11
8.	DISPOSICIONES GENERALES	13



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el marco referencial, a nivel nacional, para la gestión de información y conocimiento institucional, y así asegurar una debida ejecución de los siguientes procesos: generación y análisis de la información para la toma de decisiones, gobernanza de datos, rendición de cuentas, estudios institucionales y participación de la PUCE en rankings internacionales.

2. MARCO LEGAL

- a) Artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador: establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado.
- b) Artículo 91 de la norma antes señalada: establece que la acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar la misma cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.
- c) Artículo 18, inciso e) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad para gestionar sus procesos internos.
- d) Artículo 25 de la LOES: dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas en relación con sus fines, conforme las disposiciones de la ley que regula el acceso a la información.
- e) Artículo 27 de la ley orgánica antes referida: establece que las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos; y también dispone que dicha rendición se la realizará ante el Consejo de Educación Superior.
- f) Artículos 42, 43, 129, 136, 137 y 144 de la LOES: dispone la entrega obligatoria y oportuna de información al órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE).
- g) Artículo 3, inciso e) del Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021: señala que las instituciones de educación superior cofinanciadas se encuentran obligadas a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



- h) Disposición general séptima del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE): establece directrices para remitir información institucional a la SENESCYT.
- i) Quinta Política General del Modelo de Calidad: establece que las decisiones se fundamentan en análisis rigurosos de información precisa, relevante, accesible, objetiva y transparente, que permite identificar oportunidades de crecimiento institucional.
- j) Primera Política General de Seguridad de la Información de la PUCE: establece que la institución respeta los objetivos y principios de la seguridad de la información, para lo cual se destinan los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), incluyendo criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad.
- k) Segunda Política General de Seguridad de la Información: garantiza que la información, independiente del medio o forma en la que se encuentre y de acuerdo a su criticidad e importancia, cuenta con niveles de seguridad razonables de acuerdo a los requerimientos de la universidad.
- l) Artículo 63 del capítulo II del Código de Ética y Convivencia de la PUCE: concierne a los comportamientos éticos a seguir, dispone que la comunidad universitaria debe entregar oportunamente de manera íntegra, veraz, abierta, puntual, clara y comprensible la información que, debido a sus actividades o funciones dentro de la institución, le sean requeridas debida y legítimamente por las autoridades, personas y organismos públicos o privados, así como la información que se presente al público en general de manera masiva.

3. OBJETIVO

Regular los principales elementos que contempla un debido gobierno de datos (planificación, recolección, almacenamiento, validación, análisis y reporte de información oficial a organismos internos y externos) en la PUCE, con la finalidad de que sirva como insumo para la toma de decisiones y desarrollo de la Universidad, así como una adecuada rendición de cuentas bajo el valor institucional de transparencia.



4. ALCANCE

La presente normativa tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio para todas las sedes de la PUCE.

5. RESPONSABLES

Vicerrectorados y Direcciones Nacionales. Son responsables de:

- a) Generar y coordinar la recolección, organización, entrega y custodia de la información a nivel nacional, en el marco de sus atribuciones, con el cumplimiento de la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de los datos;
- b) Delimitar y actualizar los campos de información que conforman los formularios de cada dominio de información dentro de su ámbito de acción;
- c) Definir la descripción fuente, perfilado y glosario de datos, reglas de transformación y homologación de datos de cada dominio de información dentro de su ámbito de acción;
- d) Coordinar con las respectivas entidades y unidades académicas y administrativas en sedes la recolección y validación de datos necesarios para completar los informes, reportes o formularios previamente definidos;
- e) Comprobar la exactitud de la información registrada tanto en las plataformas informáticas institucionales como en los informes, reportes o formularios con la finalidad de garantizar la confiabilidad y veracidad de la misma;
- f) Verificar, a través de sus respectivos procedimientos, la consistencia entre los datos de los informes, reportes o formularios entregados frente a la documentación física y electrónica considerada como evidencia, y;
- g) Subsanan en la fuente original de datos las inconsistencias o falta de información.

Entidades y Unidades Académicas y Administrativas. Son responsables de:

- a) Entregar la información requerida por Vicerrectorados y Direcciones Nacionales para completar informes, reportes o formularios necesarios;
- b) Atender los requerimientos solicitados por la comunidad universitaria respecto a la gestión de información y conocimiento institucional;
- c) Garantizar, en el marco de sus atribuciones, niveles de calidad en los datos de los dominios de información relacionados a su ámbito de acción; y,
- d) Tener actualizada la fuente original de datos, respaldos y documentos acordes a los dominios de información relacionados a su ámbito de acción.



Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad. Es responsable de:

- a) Analizar y definir las necesidades de información que permitan atender los requerimientos de los procesos de planificación estratégica y operativa, procesos de evaluación interna y externa y de los organismos internos y externos, siempre y cuando estos se enmarquen dentro su ámbito de acción;
- b) Coordinar la implementación del proceso de gestión de información y conocimiento institucional;
- c) Coordinar la definición y actualización de instrumentos técnicos propios del proceso de gestión de información y conocimiento institucional;
- d) Aplicar procesos de control de calidad a la información de la universidad;
- e) Generar los informes de entrega de datos y validez documental de formularios, reportes y demás informes levantados;
- f) Ser responsable del manejo integral del Sistema de Información y Estadísticas IGNATIUS;
- g) Establecer directrices para atender los requerimientos de información de la comunidad universitaria y de los organismos internos y externos, los cuales se encuentren enmarcados dentro de las competencias y atribuciones de los procesos de planificación y aseguramiento de la calidad, y;
- h) Coordinar actividades de gestión de información y conocimiento institucional con los responsables de las Oficinas de Aseguramiento de la Calidad en sede.

Prorectorados. Son responsables de:

- a) Generar y coordinar la recolección, organización, entrega y custodia de la información en sede, en el marco de sus atribuciones, con el cumplimiento de la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de los datos;
- b) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos para los procesos de gestión de información y conocimiento institucional; y,
- c) Presentar al Rector su informe anual de actividades dentro de lo establecido en el proceso de rendición de cuentas.

Oficinas de Aseguramiento de la Calidad. Son responsables de:

- a) Garantizar en la sede la debida atención a los procesos de gestión de información y conocimiento institucional;
- b) Participar en la identificación, propuestas y análisis de resultados de informes y reportes necesarios para la toma de decisiones;
- c) Involucrarse de manera directa en el diligenciamiento de la información en sedes para completar informes, reportes o formularios solicitados;
- d) Generar los informes de entrega de datos y validez documental de formularios, reportes y demás informes levantados en sede; y,

[Handwritten signature]



- e) Presentar informes de seguimiento frente a las actividades de gestión de la información y conocimiento institucional en sede. En caso de reportar inconvenientes, se debe incluir alternativas de solución al mencionado informe.

Dirección Nacional de Transformación Digital. Es responsable de:

- a) Supervisar la integración de sistemas y fuentes de datos, asegurando la interoperabilidad de los mismos;
- b) Garantizar niveles adecuados de disponibilidad de las plataformas informáticas institucionales, así como la confidencialidad y disponibilidad de datos; y,
- c) Atender los requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad referentes a la gestión de información y conocimiento institucional.

Direcciones de Tecnología de Información en Sede. Son responsables de:

- a) Atender los requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad referentes a la gestión de información y conocimiento institucional.

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO

6.1. COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La gestión de la información y conocimiento institucional en la PUCE se compone de los siguientes elementos:

- a) **Entorno organizacional.** Factores internos y externos que influyen en el propósito, objetivos y sostenibilidad de la Universidad. Se considera factores internos tales como: los valores, cultura, conocimiento y desempeño de la PUCE. También considera factores externos tales como: entornos legales, tecnológicos, de competitividad, de mercados, culturales, sociales y económicos.
- b) **Datos.** Hechos sobre cualquier cosa que puede percibirse o concebirse. Para fines del presente documento, los datos se relacionan de manera intrínseca con la información, que consiste en datos que poseen significado; y, la evidencia objetiva, que corresponde a los datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Los datos de la PUCE deben cumplir con los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad.
- c) **Plataforma informática.** Consiste en un conjunto de hardware (servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, dispositivos de respaldo, equipos de conectividad, etc.), y software (aplicaciones institucionales, módulos especializados, servicios, entre otros), que soportan la operación y funcionamiento de los procesos que se automatizan



en la Universidad. La información oficial proviene de las plataformas informáticas institucionales, las mismas que sostienen la ejecución de los diferentes procesos que tiene la Universidad.

- d) **Documentación física y electrónica.** Son los medios en los que se encuentran contenidos datos e información de la PUCE, los cuales presentan resultados y constituyen evidencia de las actividades realizadas. Todos quienes conforman la comunidad universitaria, en función de las responsabilidades asignadas, deberán controlar, mantener y custodiar los documentos producto de su gestión.

La documentación física, para ser considerada como un instrumento válido y formal para la gestión institucional, debe acoger lo dispuesto en el documento de Lineamientos de Estructuración de la Documentación Normativa Interna de la PUCE.

El tipo de clasificación y esquema de la información contenida en la documentación física debe estar de acuerdo a lo establecido en el apartado "Clasificación de la información" del presente documento.

En cuanto a la documentación electrónica, en caso de ser necesario, deberá gestionarse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos del Ecuador y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

- e) **Procesos.** Es el conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Un proceso está conformado por entradas, salidas, recursos y controles. Toda la información de la PUCE tiene relación directa con un proceso. Por ende, todo dueño de proceso es responsable de la información del mismo.
- f) **Personas.** Las personas de la PUCE son: estudiantes, docentes, administrativos y *alumni*. En la PUCE, las personas, como participantes de los procesos, en cada uno de sus niveles de responsabilidad, son responsables directos de la información a su cargo y se comprometen y alinean a través del entendimiento común tanto del Modelo de Calidad como de la Política General de Seguridad de la Información de la PUCE.

6.2. ETAPAS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La gestión de información y conocimiento institucional en la PUCE conlleva la ejecución de las siguientes etapas:

- a) **Planificación de información.** Corresponde a la primera etapa en la cual la Universidad, a través de la Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (DNPAC) analiza y define las necesidades de información para atender tanto los procesos de evaluación interna y externa, y de planificación estratégica y operativa de la PUCE, así como los diferentes estudios institucionales y requerimientos de organismos internos y externos.



Del análisis realizado se obtienen los distintos dominios de información bajo responsabilidad de las distintas entidades y unidades académicas y administrativas. La presente etapa concluye cuando la DNPAC define los informes, reportes o formularios de cada dominio de información. De acuerdo con el contexto en el que se desarrollan los procesos de la Universidad, estos informes, reportes o formularios deberán ser actualizados, de ser necesario, hasta la finalización de cada período académico previo a la recolección de datos.

- b) **Recolección de datos.** Contempla la recopilación y consolidación de los datos de cada dominio de información según los campos descritos en informes, reportes o formularios por parte de las distintas entidades y unidades académicas y administrativas de la PUCE.

Los Vicerrectorados y Direcciones Nacionales, según el ámbito de su competencia, son responsables de coordinar la recolección, organización y entrega, a nivel nacional, de la totalidad de la información solicitada, garantizando la confiabilidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y validez de esta. Para lo cual, deberán recurrir a las diferentes fuentes y custodios de información de las sedes, teniendo en cuenta las plataformas informáticas institucionales, archivos de entidades académicas y administrativas, entre otras.

Para aquellos casos en los cuales la información nacional pueda ser extraída directamente de las plataformas informáticas institucionales, la DNPAC procederá a la extracción de manera directa considerando que la misma cumple con lo establecido en el párrafo anterior y así proceder con la etapa de análisis de calidad de los datos.

Para actividades de recolección de datos que no se encuentran relacionadas con los informes, reportes o formularios ya mencionados, la DNPAC tendrá la potestad de solicitar a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria la información que considere pertinente para los procesos de gestión de información y conocimiento institucional.

- c) **Validación de datos.** Etapa en la cual los Vicerrectorados, Direcciones Nacionales y demás entidades y unidades académicas y administrativas comprueban la confiabilidad y exactitud de la información.

En esta etapa, se definen y aplican procedimientos para garantizar que la información reportada cuente con los respectivos sustentos que garantice niveles de confiabilidad, acordes a los procesos establecidos en la PUCE, para lo cual deberá considerar lo establecido en el apartado "Componentes de la gestión de la información", literal d) del presente documento.

Esta etapa concluye cuando, de manera oficial, se entrega la información debidamente diligenciada a la DNPAC o mediante su extracción directa de las plataformas informáticas institucionales.

- d) **Análisis de calidad de los datos.** Etapa en la que la DNPAC analiza la información extraída o recibida y aplica procesos de control de calidad, a través de herramientas de



producción estadística, con la finalidad de disponer de información oficial que aporte a la toma de decisiones de las autoridades de la PUCE.

En el caso que, producto de este análisis, se detecte inconsistencias o falta de información, la DNPAC documentará las observaciones encontradas y remitirá un informe solicitando a los respectivos responsables las correcciones del caso, correcciones que deben ser realizadas en las fuentes originales de data de cada dominio de información. Estas unidades deberán aplicar nuevamente lo establecido en los incisos b) y c) del presente apartado, etapas que deberán ser cumplidas conforme plazos establecidos por la DNPAC.

Esta etapa concluye cuando la DNPAC genera revisiones tanto para dimensionar el nivel de calidad del dato como para validar la información entregada mediante la comprobación de manera directa de los datos frente a sus fuentes originales, a través de un muestreo aleatorio estratificado, y se envía los informes de entrega de datos y validez documental a sus responsables para la atención, de manera directa, en las plataformas informáticas institucionales, dentro de los plazos establecidos por la DNPAC.

En el caso que las observaciones no hayan sido subsanadas, se notificará a la máxima autoridad de la institución para aplicación de las medidas correspondientes.

- e) **Reporte de información.** Etapa en la cual la información oficial es presentada a nivel institucional, así como organismos de control, instituciones acreditadoras de rankings y demás grupos de interés, a través del Sistema de Información y Estadísticas IGNATIUS y otros medios, con la finalidad de cumplir requerimientos de información, participación en rankings internacionales y entregar insumos que aporten a la toma de decisiones de las autoridades de la PUCE.

Se considera como información oficial de la Universidad a aquella procesada luego de la atención de observaciones por parte de entidades y unidades académicas y administrativas para el periodo analizado.

La DNPAC, en el marco de sus atribuciones, es la unidad responsable de entregar información oficial de la Universidad a los diferentes estamentos tanto internos como externos, considerando el esquema de clasificación de información definido en el siguiente apartado.

- f) **Análisis de la información para el conocimiento institucional.** Última etapa en la cual la información de la PUCE es examinada para dar respuesta a las preguntas ¿cómo vamos? ¿qué tan bien vamos?, lo que ayuda a evaluar y comprender el desempeño general de la universidad. El análisis de la información en la PUCE debe estar alineado a su estrategia.

En esta etapa se coordina tanto la definición de estudios a realizarse como los responsables de su ejecución. Los resultados de dichos estudios deben ser considerados como insumos para la toma de decisiones objetivas en la universidad.



El análisis de la información en la PUCE debe estar en función de lo que implica la comprensión de un conocimiento que transforma, aspecto que debe ser percibido por quienes son beneficiarios de este. Ante esto, la DNPAC es responsable de dar a conocer cómo es percibida la universidad a través de los mecanismos de análisis institucional descritos en el Modelo de Calidad.

6.3. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con la finalidad de que la información a ser gestionada en la PUCE cuente con los correspondientes niveles de acceso y autorización, las entidades y unidades académicas y administrativas deben catalogar la información que gestionan de acuerdo a los lineamientos para la clasificación y etiquetamiento de la información presentados en los Lineamientos de Seguridad de la Información.

7. GLOSARIO

Campos de información. Elementos que conforman las matrices integrales de información y constituyen en la caracterización de cada variable a reportar.

Confiabilidad: La información institucional debe ser precisa, completa, relevante, accesible, oportuna, fácil de usar y orientada a las necesidades de la comunidad universitaria, de manera que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

Confidencialidad. La información solo debe ser conocida por el personal que la requiera para el desarrollo de sus funciones, quien debe protegerla del uso no autorizado o divulgación accidental, sabotaje, espionaje, violación de la privacidad y otras acciones que pudieran poner en riesgo la información.

Custodios de información. Se constituyen los docentes, personal administrativo, de servicios, becarios, proveedores, contratistas, o personas a los cuales el propietario de la información le otorga el acceso y la custodia sobre un activo de información que usa para el desempeño de su rol o funciones.

Disponibilidad. La información debe ser accesible a estudiantes, docentes, investigadores, autoridades, administrativos y trabajadores, usuarios internos, externos y organismos de control de manera oportuna, según sus niveles de responsabilidad y autorización.

Dominio de información. Grupos de información a recopilar por Vicerrectorados y Direcciones Nacionales en la etapa de recolección de datos. Dichos grupos de información contemplan, entre otros: Docentes, Estudiantes, Publicaciones, Proyectos.

Estudios institucionales. Proceso de la PUCE para regular la planificación, recolección, validación, análisis y reporte de información en la PUCE, con la finalidad de que sirva como uno de los insumos para la toma de decisiones y desarrollo de la Universidad.



Gobierno de datos. Políticas, procedimientos y estándares que una organización implementa para garantizar la disponibilidad, calidad, seguridad y uso adecuado de sus datos, promoviendo la confianza en la información y apoyando la toma de decisiones estratégicas.

Instrumentos y metodologías de aplicación y evaluación para estudios. Herramientas ofimáticas en las cuales se levanta, valida y analiza la información concerniente al proceso de estudios institucionales de la Universidad.

Integridad. La información no puede ser alterada ni eliminada por cambios no autorizados o accidentales. Esta característica garantiza, en la información, su precisión, completitud, suficiencia y validez en los métodos de procesamiento y en todas las transacciones, de acuerdo con los valores y principios de la PUCE, evitando fraudes o irregularidades de cualquier índole que altere la información.

Matrices integrales de información. Herramientas ofimáticas en las cuales se almacena la data de los respectivos dominios de información detectados en la etapa de planificación de información.

Organismos de control. Dependencias públicas a las cuales la PUCE debe rendir cuentas de sus procesos y resultados.

Organismos internos y externos. Entidades con las que la PUCE comparte su información. Dichos organismos son, entre otros: organismos de control, empresas acreditadoras de rankings.

Rendición de cuentas. Mecanismo que refuerza el valor institucional de transparencia al permitir que las acciones generadas por la universidad, los resultados alcanzados y el uso de recursos utilizados para estos fines sean difundidas, socializadas y compartidas a la comunidad universitaria, organismos de control y ciudadanía en general. La gestión de transparentar no solo es un parámetro de calidad, sino, es una muestra de ética y responsabilidad social, en armonía con los principios ignacianos.

Requerimientos de información. Peticiones realizadas por miembros de la comunidad universitaria, así como por los organismos internos y externos, respecto a procesos propios de la Universidad.

Sistema de Información y Estadísticas IGNATIUS. Visor que presenta la información oficial de la Universidad (<https://www.puce.edu.ec/ignatius/>).



8. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - A partir de la vigencia del presente documento se deroga la Normativa procedimental interna para la Gestión de la Información Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Mgtr. Mónica Mancheno Directora Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad			12/05/2025.

Revisión

Mtr. Abner Bravo Herrera Experto en Aseguramiento de la Calidad			12 mayo 25
MBA. Jacqueline Mena Solís Experto en Aseguramiento de la Calidad			12/05/2025
Mtr. Cyntia Ramos Caizaluisa Experta en Autoevaluación y Acreditación			12/05/2025
Mtr. Sebastián Fernández Cárdenas Experto Gobernante			12/05/2025
Dr. Fredy Proaño Egas Secretario General			12-05-2025

Elaboración

Mtr. Abner Bravo Herrera Experto en Aseguramiento de la Calidad			12 mayo 25
--	--	--	------------

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	15 de mayo -2025	Versión Inicial	Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad